



Av. Simón Bolivar N°908 - Mariano Melgar Teléfono: 054-452289 info@munimarianomelgar.gob.pe www.munimarianomelgar.gob.pe Gestión 2019 - 2022

# Resolución De Alcaldía Nro. 011-2020-MDMM

Mariano Melgar, 13 de Enero del 2020

# VISTO:

El Informe Nº 005-2020-OGRH-GA/MDMM, de fecha 06 de enero del 2020, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Dictamen Legal Nº 014-2020-GAJ-MDMM, de fecha 10 de enero del 2020 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, v:

# **CONSIDERANDO:**



Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194º señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, artículo 212 del T.U.O. de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, señala que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original."



Que, mediante Informe Nº 005-2020-OGRH-GA-/MDMM, de fecha 06.01.2020, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, solicita se rectifique la parte resolutiva de la Resolución de Alcaldía Nº 413-2019-MDMM teniendo en cuenta que la Sra. Ketty Delmira Valdivia Ureña tuvo la condición de empleada contratada permanente mientras duró el vínculo laboral con la Municipalidad.

Que, según la Resolución de Alcaldía Nº 413-2019-MDMM de fecha 31.12.2019, se verifico que existió un error involuntario, según lo siguiente, dice: "ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia voluntaria, a partir del 31 de diciembre de 2019, de DOÑA KETTY DELMIRA VALDIVIA UREÑA, de acuerdo con los Artículos 34° y 182° del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, declarándose vacante la plaza que ocupa en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional de la Municipalidad de Mariano Melgar. (...) ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la elaboración de la liquidación de sus beneficios sociales, la Compensación por Tiempos de Servicios y otros beneficios que correspondan. (...)". Debe decir: "ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia voluntaria, a partir del 31 ⁄e diciembre de 2019, de **DOÑA KETTY DELMIRA VALDIVIA UREÑA**, de acuerdo con los Artículos 34° y 82° del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-CM. (...) ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la plaboración de la liquidación de sus beneficios que le pudiera corresponder conforme a Ley. (...)".

Que, siendo que el error en que se ha incurrido en la Resolución de Alcaldía Nº 413-2019-MDMM de fecha 31.12.2019, constituye un error material que no altera lo sustancial de su contenido, corresponde su rectificación, conforme a lo dispuesto en el TUO de la Ley Nº 27444.





Av. Simón Bolivar N°908 - Mariano Melgar Teléfono: 054- 452289 info@munimarianomelgar.gob.pe www.munimarianomelgar.gob.pe Gestión 2019 - 2022

Que, mediante Dictamen Legal Nº 014-2020-GAJ-MDMM, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que resulta necesario emitir la Resolución de Alcaldía que rectifique el artículo primero y tercero de la Resolución de Alcaldía Nº 413-2019-MDMM.

Por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y, estando a lo dispuesto por esta Alcaldía;

## SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER de oficio, la rectificación del error material advertido en el artículo primero y tercero de la Resolución de Alcaldía Nº 413-2019-MDMM de fecha 31.12.2019, tal como se detalla:

### DICE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia voluntaria, a partir del 31 de diciembre de 2019, de DOÑA KETTY DELMIRA VALDIVIA UREÑA, de acuerdo con los Artículos 34° y 182° del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, declarándose vacante la plaza que ocupa en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional de la Municipalidad de Mariano Melgar.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la elaboración de la liquidación de sus beneficios sociales, la Compensación por Tiempos de Servicios y otros beneficios que correspondan.

### **DEBE DECIR:**

**ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR** la renuncia voluntaria, a partir del 31 de diciembre de 2019, de **DOÑA KETTY DELMIRA VALDIVIA UREÑA**, de acuerdo con los Artículos 34° y 182° del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la elaboración de la liquidación de sus beneficios que le pudiera corresponder conforme a Ley.

**ARTICULO SEGUNDO**.- **MANTENER** subsistentes los demás extremos de la Resolución de Alcaldía Nº 413-2019-MDMM de fecha 31.12.2019.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la Resolución a la administrada para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la oficina de Tecnologías de Información y Comunicación y Relaciones Publicas, la PUBLICACIÓN de la presente, en el PORTAL WEB de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MINO, MELGAR

Abog. Neptaly Sorta Sahuanay Ticono

JEFE DE LA OFICINA DE SECRETURIY GEMER?

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMIG, MEL

Ahog. Percy Life Copiese Barragan ALCAFOE